

- 13.589. «Santa Bárbara». Plomo y antimonio. 20. Higuera de la Sierra.
13.904. «Ampliación a Santa Bárbara». Plomo. 70. Higuera de la Sierra y Zufre.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Huelva, 26 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, José de Moya.

9293

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.

Expediente número 27.238 de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., Saltiño-Cabo Cruz con derivaciones a la E. T. «Carriño» y entronque a Carixo, en el término municipal de Boiro, siendo propiedad de la sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de esta Delegación Provincial de fecha 30 de octubre de 1973, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Minis-

tros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado F) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 8 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación, de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas, en el Ayuntamiento de Boiro, que al final se detallan, revalidando a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula, habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayar padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 1 de abril de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.004-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Línea: M. T. de Saltiño-Cabo Cruz, provincia de La Coruña, Ayuntamiento de Boiro

Fincas			Propietario		Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	Superficie ocupada en m ²	Longitud en m.	Superficie afectada en m ²
43	Inserto o Carriño	Viñedo	Balbina Rodríguez y esposo.	Boiña (Boiro)	8	1,00	9	45
129	Cabo Cruz ...	Viñedo	Franisco Dominguez Alvarez.	Cabo Cruz (Boiro).	18	0,50	4	20
130	Cabo Cruz ...	Viñedo	Gabino Silva Silva	Romarís (Boiro) ...	16	0,50	4	20

9294

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela.

Las concesiones mineras de lignito, de referencia, que pertenecieron a la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidas a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución de la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y, estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de explotación «a cielo abierto» de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodríguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) de artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1841/1972, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas, y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y diarios de esta capital «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego», se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas afectadas, que están situadas en los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez y La Capela, de la provincia de La Coruña, que se expresan a continuación, previniendo a dichos interesados, en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de prac-

ticarseles, así como en los tablones de anuncios de los citados Ayuntamientos, se señalarán con la debida antelación legal el día y hora en que para cada una de ellas tal acto habrá de tener lugar, y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

Hasta el levantamiento del acta previa podrán formular por escrito, ante esta Sección de Minas, situada en La Coruña, avenida de Linares Rivas, 35, 5.º, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados.

La Coruña, 2 de abril de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe.—4.303-C.

RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

(Con expresión de número de la finca, número de la parcela en el plano, propietario y domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie en hectáreas, clasificación y paraje)

1. 1.712. Herederos de César Cal Susiro, Fernán González, 36, Madrid; arrendatarios Julio Criado Silva y José Castro Otero, Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,9250. Prado. Leira do Vedro.
2. 1.713. Herederos de Manuel Formoso Fraga, calle del Carmen, sin número, Puentes; José Antonio Doce Barro, Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,06020. Labradío. Leira do Vedro.
3. 1.714. Vicente Criado Lamiguairo, Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1380. Labradío. Leira Longa.
4. 1.715. María Formoso Vilasuso, Espiñaredo-Capela; representante Julio Formoso Vilasuso, Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,2390. Prado. O Vedro.
5. 1.716. Josefa Formoso Vilasuso, Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,1060. Prado. Iglesiasario.
6. 1.717. José Criado Silva, Vilabella-Puentes; José María Fornos Alonso, Vilabella-Puentes. Puentes de García Rodríguez. 0,0960. Prado. Iglesiasario.